Auto Interlocutorio
Condenado: GERSON IVAN RUEDA SOLANO

Delito: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES RADICADO: 68001 6000 000 2021 000328

A

Radicado Penas: 21948 (Ley 906 de 2004)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **GERSON IVAN RUEDA SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.674.508.

ANTECEDENTES

- 1. Este despacho vigila la condena impuesta por el JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA el 24 de noviembre de 2021 al señor GERSON IVAN RUEDA SOLANO por haberlo hallado responsable del concurso de delitos de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES imponiéndole una pena de prisión de TREINTA Y DOS (32) MESES DE PRISIÓN. Se le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.
- Se tiene conocimiento que el condenado GUILLERMO SARMIENTO RUIZ se encuentra privado por cuenta de estas diligencias desde el 23 DE JUNIO DE 2021 actualmente en prisión domiciliaria a cargo del EPAMS GIRÓN.
- 3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

Radicado Penas: 21948 (Ley 906 de 2004)

PETICIÓN

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
18656144	01-09-2022 a 30-09-2022		102	Sobresaliente	73v
	TOTAL		102		BE CAY

En consecuencia, procede la redención de la pena por **ESTUDIO** así:

ESTUDIO	102 / 12		
TOTAL	8.5 DIAS		

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de ESTUDIO abonará a GERSON IVAN RUEDA SOLANO, OCHO PUNTO CINCO (8.5) DÍAS DE PRISIÓN.

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

Total Privación de la Libertad	18 meses	28.5 días	
Concedida presente Auto			8.5 dias
Concedida auto anterior		1 mes	8 dias
Redención de Pena			
23 de junio de 2021 a la fecha		17 meses	12 días
 Días Físicos de Privación de la 	Libertad		

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor GERSON IVAN RUEDA SOLANO ha cumplido una pena de DIECIOCHO (18) MESES VEINTIOCHO PUNTO CINCO (28.5) DÍAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

RADICADO: 68001 6000 000 2021 000328

20

Radicado Penas: 21948 (Ley 906 de 2004)

Por lo anteriormente expuesto, JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a GERSON IVAN RUEDA SOLANO Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.674.508 una redención de pena por ESTUDIO de 8.5 DÍAS, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO. - DECLARAR que a la fecha el condenado GERSON IVAN RUEDA SOLANO ha cumplido una pena de DIECIOCHO (18) MESES VEINTIOCHO PUNTO CINCO (28.5) DÍAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO. -Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARIN

Juez

